BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1783 | **Buenos Aires, jueves 3 de Agosto de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto fijando la proporción en que deben ser distribuidos los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional, que corresponden á la Provincia de San Luis,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la Provincia de San Luis y la distribución proporcional para el segundo semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente, y corresponderá:

A la Sociedad de Beneficencia de San Luis, el veinte y dos por ciento	22 °/°
A la Sociedad de Beneficencia de Mercedes, el diez y nueve por ciento	19 "
A la Sociedad de Beneficencia de Santa Rosa, el seis por ciento	6 "
A la Sociedad de Beneficencia de Quines, el cinco por ciento	5 "
A la Sociedad de Beneficencia de San Francisco, de Lujan, de Dolores, de San Martín y de Belgrano, el tres por ciento para cada una	15 "
A la Sociedad Protectora de la Niñez, el tres por ciento	3 "
Al Asilo del Buen Pastor, el ocho por ciento	8 "
A la Sociedad Hermanas de los Pobres, el nueve por ciento	9 "
Al Hospital Municipal, el nueve por ciento	9 "
A la Sociedad de Beneficencia del Saladillo y de Merlo, el dos por ciento para cada una	4 "

Art. 2º La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma que determina el decreto de 30 de Junio del corriente año, para su exámen y aprobación por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto fijando la proporción en que deben ser distribuidos los beneficios de la Lotería Nacional, en la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1899.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional, que corresponden á la Provincia de Corrientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La clasificación de las instituciones acreedoras de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la Provincia de Corrientes, y la distribución proporcional para el segundo semestre del corriente año, queda fijada en la forma siguiente, y corresponderá:

Al Hospital de hombres de "San Juan de Dios", el diez y ocho por ciento	18 °/°
Al Hospital y casa correccional de mujeres "Santa Rita", el diez y ocho por ciento	18 "
Al Asilo de leprosos, el cuatro por ciento	4 °/°
Al Asilo de mendigos, el catorce por ciento	14 "
Al Asilo de Huérfanos, el diez y seis por ciento	16 "
Al Hospital Mixto de Goya, el seis por ciento	6 "
Al Hospital Mixto de Bella Vista, el cinco por ciento	5 "
A los Hospitales Mixtos de Mercedes y Curuzú-Cuatiá, el cuatro por ciento para cada uno	8 "
A los Hospitales de Esquina, Santo Tomé, Monte Caseros, Paso de los Libres y Caa-Catí, el dos por ciento para cada uno	10 "
Al Asilo de Empedrado, el uno por ciento	1 "

Art. 2º La Comisión de distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma que determina el decreto de 30 de Junio del corriente año, para su exámen y aprobación por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto no haciendo lugar á la reconsideración del que establece beneficios para la importación de artículos con destino á los Ferro Carriles.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Vista la presentación del apoderado del Ferro Carril Oeste Santafecino, pidiendo se reconsidere el Decreto de 13 de Junio ppdo., que establece que los beneficios para la importación de artículos para los Ferro Carriles de la República, solo comprenden á la Empresa recurrente á partir del 21 de Abril de 1899, y

CONSIDERANDO:

Que el presente reclamo fué definitivamente resuelto por Decreto fecha 13 de Junio de 1899, en cuyo preámbulo se declara que: "el P. E. al dictar el decreto cuya aclaración solicita la Empresa, no ha pretendido darle efecto retroactivo," y por lo tanto el recurso de reconsideración no es procedente.

Que se trata de una concesión que el Gobierno ha acordado, no teniendo los beneficiados por ella derecho alguno para exigir se retrotraigan sus efectos al año 1897, máxime cuando en el contrato de la Empresa con la Nación no existe cláusula alguna que otorgue franquicias aduaneras al Ferro Carril Oeste Santafecino,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE I. PUBLICA

Acuerdo autorizando la adquisición de material de enseñanza para el Colegio Nacional de la Capital (Casa Central).

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

En vista de los fundamentos que justifican la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de la Capital (Casa Central), acompañando otra de los Profesores de Física é Historia Natural, en que solicitan se provea á ese Establecimiento del material de enseñanza indispensable para la formación del Gabinete de Psicología experimental y teniendo en cuenta las consideraciones aducidas por la Inspección al apoyar esa solicitud,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Acordar al Rector del Colegio Nacional de la Capital (Casa Central), la suma de *cuatro mil pesos moneda nacional*, destinada á la adquisición del material mencionado y conforme al detalle adjunto.

Que pase, en consecuencia, este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que, por Tesorería General, disponga se entregue al Rector del mencionado Establecimiento, la suma expresada, de la cual rendirá cuenta oportunamente; debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 1, del Anexo E del Presupuesto vigente.

Y avísese en respuesta.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—M. RIVADAVIA.

Acuerdo autorizando la adquisición de mobiliario etc., para el Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Teniendo en cuenta los fundamentos que justifican la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de Mendoza y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Acordar al Rector del Colegio Nacional de Mendoza, la suma de *un mil quinientos* pesos moneda nacional, destinada á la adquisición del mobiliario y material de enseñanza necesario en dicho Establecimiento, con cargo de rendir cuenta oportunamente á la Contaduría General de la inversión de esos fondos.

Que pase, en consecuencia, este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Mendoza, se entregue al Rector del mencionado Establecimiento, la expresada cantidad, que deberá imputarse al Inciso 17, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo aceptando una propuesta para la provisión de calzado al Ejército.

Buenos Aires, Julio 24 de 1899.

Vista la nota que antecede, en que la Intendencia de Guerra dá cuenta del resultado de la licitación que tuvo lugar el dia 7 del corriente para la provisión de calzado con destino al Ejército, y de acuerdo con lo aconsejado por aquella Repartición,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta del Señor Juan D. Cirio, quien se compromete á efectuar la entrega de veinte y cuatro mil (24,000) pares de botas y veinte mil (20,000) de medias botas, al precio de ($ 5,50 m/n) cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada par de botas y ($ 4,90 m/n) cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, cada par de media bota pagaderos á los (90) noventa dias de cada entrega, puesta la mercadería en los Almacenes de la Intendencia y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones é introduciendo en la muestra tipo que presentó en el acto de la licitación, las modificaciones aconsejadas por la comisión nombrada al efecto.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.

ROCA.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA. — EMILIO CIVIT. — A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto concediendo premio de tierras

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Visto el presente expediente iniciado por las Sras. Irene Baraja de Leal y Maria Andrea Baraja, reclamando el premio de tierras á que era acreedor su finado padre D. Francisco Baraja y resultando de los informes producidos, que estas tierras fueron entregadas á D Luis González en virtud de una falsa escritura de cesión. lo que no puede perjudicar el derecho de las recurrentes y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el premio de tierras solicitado por las señoras Irene Baraja de Leal y Maria Andrea Baraja, herederas legítimas del Cirujano D. Francisco Baraja, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la materia.

Art. 2º El Señor Procurador Fiscal entablará, contra el falso cesionario D. Luis González, la acción que por derecho corresponda.

Art. 3º Pase al Ministerio de Agricultura á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

Decreto declarando en situación de retiro, al Señor General D. Liborio Bernal.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Señor General de Brigada D. Liborio Bernal, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 61 años, 1 mes y 19 dias, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º, art. 2º de la Ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto declarando en situación de retiro á un Sargento 2º.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Visto el presente expediente de retiro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Sargento 2º Juan Suárez, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 23 años y 5 meses, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º, Art. 2º de la Ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto declarando en situación de retiro á un Cabo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Visto el presente expediente de retiro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Cabo Alejandro Charloni, aprobándose el adjunto cómputo de sus servicios, formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 35 años, 6 meses y 6 dias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º, Inciso 1º y Art. 5º de la Ley de la materia;

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto rectificando el nombramiento de un escribiente

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto fecha 24 de Julio ppdo., por el cual se nombra Escribiente del Ministerio de Agricultura, á Don Cárlos Varona, debiendo entenderse que el nombrado es Don Rafael Varona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Hallandose vacante el puesto de Ayudante de Gabinete de la 3ª División de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Gabinete de la 3ª División de la Dirección de Agricultura y Ganadería, al actual Naturalista viagero de la misma, Don Eduardo E. Holmberg.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto nombrando un Agrimensor en la Dirección General de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Habiendo manifestado D. Jorge Delpech, que no volverá á ocupar su puesto de Agrimensor de la Dirección de Tierras y Colonias, del que se halla ausente con licencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agrimensor de la Di-

rección de Tierras y Colonias. á D. Arturo Prins, en reemplazo de D. Jorge Delpech.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto concediendo derecho á la ubicación de un área de tierra en el Neuquén,

Buenos Aires Julio 28 de 1899

Vista la solicitud de los Srs. Demetrio y Juan I. Alsina, por la que piden que se les concedan 5.000 hectáreas de terreno en la Gobernación del Neuquén en cambio de las 2,500 que el Gobierno les ocupó con el campamento de Las Lajas, y

CONSIDERANDO:

1° Que de los antecedentes que se acompañan, resulta que la Sociedad Ruibal, Sorondo y Cª., fué dividida entre los condóminos con anterioridad al decreto de fecha 8 de Febrero de 1897, adjudicándose á los recurrentes el terreno en que el Gobierno estableció el Campamento, por cuya razón, solo estos han podido hacer donación de él y nó Ruibal Sorondo y Cª., que aparecen como donantes en el referido decreto.

2° Que siendo todavia necesaria la permanencia del Campamento de Las Lajas, según lo manifiesta el Ministerio de la Guerra, hay necesidad de adquirir de una manera segura y definitiva el terreno en que está ubicado.

3° Que dados los términos de esta solicitud, de la que se desprende que la petición de los recurrentes no importa una exigencia sinó que se deja al Poder Ejecutivo la mas amplia libertad para que según su criterio, la resuelva como lo considere mas justo, puede sin recurrirse á la donación, hacerse esta adquisición dentro de la mas perfecta equidad y sin sacrificios para el Gobierno, dando en compensación una superficie igual de terreno fiscal en el mismo Territorio del Neuquén,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los Sres. Demetrio y Juan I. Alsina, el derecho á ubicar dos mil quinientas hectáreas de campo fiscal en el Territorio del Neuquén, como compensación de la misma extensión de tierras que dichos Señores ceden al Gobierno de la Nación en el referido Territorio.

Art. 2° Por el Ministerio del ramo, se procederá oportunamente, á las escrituraciones de transferencias respectivas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un plano del F. C. B. Blanca, y Noroeste, para la construcción de una estación en Bahia Blanca.

Buenos Aires, Julio 29 de 1899.

Habiendo manifestado el Directorio local del ferro carril de Bahia Blanca y Nor Oeste, que el actual edificio de su estación en Bahía Blanca se encuentra en un estado de deterioro que demanda considerable desembolso para ponerla en condiciones aceptables, por cuya razón estima más conveniente construir una nueva, con carácter provisional, con arreglo al plano adjunto, y visto lo informado por la oficina técnica respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto plano presentado por el Directorio local, para la construción de la Estación de la referencia en Bahia Blanca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aceptando la donación de un terreno para un camino público.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Vista la precedente comunicación del Señor José Jacinto Rolón, por la cual ofrece ceder gratuitamente al Gobierno el terreno de su propiedad, ocupado por el camino nacional que conduce á la Colonia Carolina y la tierra sacada para la formación del terraplén respectivo, siempre que á su vez, el tesoro nacional provea á los gastos que demande la construcción de un alambrado á ambos lados de la plataforma en toda la extensión del referido camino, que es de seis mil metros.

Siendo equitativa la compensación propuesta por el recurrente y presentando por otra parte, la obra solicitada, ventajas positivas para la conservación y seguridad de aquella otra.

Teniendo en cuenta los informes producidos al respecto por las Oficinas Técnicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la donación que del terreno de su propiedad, ocupado el camino Nacional que conduce á la Colonia Carolina, hace D. Jacinto José Rolón, á cuyo efecto se extenderán, por la Escribanía Mayor de Gobierno, las escrituras del caso, siendo á cargo del Gobierno los gastos que ellas originen.

Art. 2° La Dirección de Vias de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, procederá á construir el alambrado á que se refiere la petición del recurrente, pudiendo invertirse en su ejecución, hasta la suma de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 4800 m/n).

Art. 3° La cantidad acordada, se imputará al Anexo K, Inciso 1°, Item 3°, Partida 1ª del Presupuesto vigente, destinada á conservación de caminos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección de Vias de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando empleados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1899.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Don Federico Biraben, del puesto de Jefe de Estudios del cable carril á la Mejicana y nómbrase en su reemplazo, al Ingeniero Don Pedro Beltrutti, actual Ingeniero de la Comisión del Ferro Carril á Orán; en sustitución de éste, al actual Ingeniero de la Comisión del cable carril, Ingeniero Don Gregorio Videla y para llenar la vacante dejada por promoción de este último, al Ingeniero Don Miguel P. Hughes.

Art. 2° Los sueldos y sobre-sueldos del Sr. Videla, se computarán desde el dia 12 del corriente, y los de los Sres. Beltrutti y Hughes, desde ocho dias antes de su salida á Campaña.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la venta de rieles

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

En vista de lo expuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Administración del Ferro Carril Nacional Andino, para vender á los Sres. Santiago Rocca y Hᵒˢ, de General Deheza, la cantidad de cien (100) rieles viejos, al precio de $ 1, 50 un peso cincuenta centavos moneda nacional, el metro lineal.

2° Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando al Ferro Carril Buenos Aires y Rosario á construir un desvio en la Estación "Gálvez".

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

De acuerdo con el informe que antecede:

Autorízase á la Empresa del Ferro Carril Buenos Aires y Rosario, para construir los desvios y colocar una balanza en la Estación "Gálvez", según lo demuestra por el plano adjunto que queda aprobado.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vías de Comunicaciones, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT,

Resolución autorizando el pago de obras en el puente del Riachuelo de Barracas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

De acuerdo con los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Dirección General de Contabilidad, para que abone á los Sres. Serjo Hᵒˢ., la suma de $ 5360,52 cinco mil trescientos sesenta pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del certificado adjunto, por obras ejecutadas en el puente provisional del Riachuelo de Barracas.

2° Comuníquese y vuelva á la referida Dirección á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 31 de 1899

Resultando de lo actuado, que los Sres. Luchini y Ciarpella, deudores al Fisco por la suma de $ 2.595,56 m/n, en concepto de impuestos internos y multa por infracción á la Ley n° 3681, no se han presentado á efectuar el pago en el término legal, á pesar de las intimaciones hechas,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie las acciones del caso, á fin de obtener el reintegro de las sumas adeudadas,

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

No habiendo conveniencia, por el momento, en ceder en la forma pedida, el área de terreno del costado Sud-Este de la Dársena Norte, solicitada por D. Febo Cavassa

para el establecimiento de un astillero naval, y de conformidad con lo informado por la Oficina de Movimiento y Dirección General de Rentas,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Dirección General de Rentas, para que, una vez repuestos los sellos, dé al archivo estas actuaciones.

José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

La Contaduría General de la Nación descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de $.819 m/n, importe de los timbres provistos á este Ministerio y sus dependencias, durante el 2º trimestre del corriente año.

Comuníquese á la Dirección General de Correos y Telégrafos, y pase á sus efectos á la Contaduría General de la Nación, previas las anotaciones del caso en la 1ª División.

ROCA.
Emilio Frers.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á Dª Olimpia H. de Lapassatet, la cantidad de $ 810 m/n, importe de las sumas pagadas por D. Pedro Lapassatet, por las primeras cuotas del arrendamiento de 13.500 hectáreas en el Territorio del Chubut, cuya adjudicación se deja sin efecto por decreto de 18 del corriente, que corre agregado al Expediente 1882 L/98.

ROCA.
Emilio Frers.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá, se entregue por Tesorería General al Tesorero de la Dirección de Tierras y Colonias, la cantidad de $ 500 moneda nacional, importe de los gastos efectuados por la Administración del Canal de la Colonia "General Roca", desde el 1º de Enero al 31 de Mayo ppdo.. en la manutención de dos caballos, á razón de $ 75 mensuales y $ 25 moneda nacional por el alquiler de casa; imputándose dicha suma, á la Ley Nº 817 de 19 de Octubre de 1876.

ROCA.
Emilio Frers.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, á D. Nicolás Mihanovich, la cantidad de ($ 906 m/n), importe del presente Expediente; imputándose dicha suma, al inciso 1º, ítem 1º, part. 19, del presupuesto de Agricultura vigente.

Repónganse los sellos.

ROCA.
Emilio Frers.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

Atentas las razones en que se funda la Intendencia Municipal de la Capital, para solicitar la adopción de las medidas que propone á fs. 10 y 11 y vistas las actuaciones posteriormente producidas y lo manifestado por el Representante legal del Ferro Carril Oeste de Buenos Aires, y como medida de seguridad y conveniencia pública,

SE RESUELVE:

Fijar el plazo de tres (3) meses desde la fecha, para que la citada empresa presente á este Ministerio, un proyecto de mejoras generales en la Estación "Once" y la sección de su vía principal hasta "Caballito", con el propósito de reducir el número de travesías á nivel y abrir la calle de Anchorena entre Piedad y Cangallo por un paso inferior á las vías, igual al que existe en la calle de Bermejo.

Hágase saber á quienes corresponda, publíquese y vuelva á Vías de Comunicación á sus efectos.

Civit.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 213

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Nombramiento—Baja de Jefes y oficiales de G. N.—Pases—Vista de una causa—

Por superior decreto de fecha 13 de Julio ppdo., ha sido nombrado Jefe del Presidio Militar de la Isla de los Estados, el Mayor D. Juan Grandón.

Por resolución superior del 27 del mismo, se ha dispuesto la baja de los siguientes jefes y oficiales de guardias nacionales: *División de los Andes*—Teniente Coronel de G. N. Don Luis C. Caronti, Mayor de G. N. Don Manuel Namuncurá y Capitán de G. N. Don Aquiles de San Romerio Bianchi. *División del Centro*—Mayor de G. N. Don Simón Coliqueo.

Por resolución superior de igual fecha, se dispone que los Mayores D. José Sassi y D. Juan Crovetto, del Regimiento 11 de Infantería de Línea, y Brigada Norte, respectivamente, pasen á continuar sus servicios en la Intendencia de Guerra.

Por resolución superior de 29 del mismo, se ha dispuesto que el Teniente Coronel Don Martín Torres del Regimiento 9º de Infantería de G. N. de la Capital y el Mayor Don Arturo S. Albarracin, del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, pasen á prestar sus servicios en la Intendencia de Guerra.

Por resolución superior de la misma fecha, se ha dispuesto que el Alférez del Regimiento 5º de Artillería Lijera, Don Guillermo Cárlos Aldao, pase al Regimiento 1º de la misma arma.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta capital, ha designado el día 5 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en audiencia pública, la causa del cabo Rafael Gras, del Regimiento 2º de Infantería de Línea, por el delito de abuso de autoridad.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra,

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 1º de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor D. Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General—Nº 146.

Para su conocimiento, se trascriben á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, los siguintes superiores decretos:

Ministerio de Marina

Julio 27 de 1899.

Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, en la presente solicitud de retiro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Condestable 1º de la Armada, Rafael de Simone, con la pensión militar del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde, por alcanzar sus servicios á veintiún años, ocho meses y veinte y ocho días, de acuerdo con el art. 5º de la Ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

ROCA.
M. Rivadavia.

Ministerio de Marina

Julio 27 de 1899.

Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, en la presente solicitud de retiro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al marinero de 1ª clase de la Armada, Pedro Folgar, con la pensión militar del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar sus servicios á doce años y dos meses, de acuerdo con el art. 5º de la Ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese etc.

ROCA.
M. Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—Nº 147

Mientras dure la ausencia del Jefe de la División de Bahía Blanca, que pasa á fomar parte de la comitiva que acompañará á S. E. el Señor Presidente de la República, en su viaje al Brasil, queda al mando de dicha División, el Comandante del Crucero Acorazado "General Belgrano", Capitán de Fragata D. Emilio V. Barilari.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del día—Nº 160.

Cuerpo General de la Armada

Licencias—Con fecha 1º de Agosto, se conceden 20 días de licencia al Comandante del Depósito del Cuerpo de Marinería, Capitán de Fragata D. José Donato Alvarez, para atender su salud.

Pases—El Teniente de Navío D. Angel Amores, pasa á hacerse cargo de la Prisión Militar instalada á bordo del Pontón "La Paz".

Cuerpo de Marinería

Pases—Pasan con fecha 1º de Agosto corriente de "La Argentina" al Apostadero "La Plata":

El Contramaestre de 2ª Juan Fernández, los marineros de 1ª clase Antonio R. García, y Juan Parisch y el mecánico 3º Miguel Cárdenas.

Del mismo buque al Depósito del Cuerpo de Marinería: el cabo de mar de 2ª Natividad Arramoibias, (que se halla en asistencia en el Hospital Militar), el cabo timonel de 2ª clase Isidoro Fernández, cabo foguista de 1ª Antonio Atalaya, foguista

Francisco Malvich (con licencia que venció a las 8 h. a. m. del dia 31 de Julio ppdo., carbonero Federico Esquivel, cabo enfermero de 2ª Valentin Cubero y tambor Manuel Páez.

Bajas.—Se da de baja con fecha 1° de Agosto, el siguiente personal de la "Argentina":

Por haber cumplido su compromiso el foguista Alfredo Cagnetti; por incompetencia y mala conducta, el de igual clase Octavio Avila.

Por ser excedentes:

Los maestros de armas de 1ª clase Arturo C. Paz y de 2ª José Rodríguez, César Tamiño y Pedro Sanabria, (este último se halla en el Hospital Militar), escribiente de 2ª clase Eliceo V. Camiroago, carpintero de 2ª clase Diego Anderica, herrero de 2ª Ernesto Bava, maestro de víveres de 2ª Juan B. Pagliaro, cocinero de equipajes Santos Segovia, ayudantes de cocina Justo Thompson y José Fandiño, Mayordomo de 2ª José D. Fernández, mozo de cámara Enrique Montarzolo, cocinero de 2ª Cárlos C. Pagliari, y peluquero Manuel Melgarejo.

Por incompetencia se da de baja al Ayudante electricista Amancio Perez, del Acorazado "Almirante Brown".

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpo General de la Armada—El Teniente de Navío D. Cárlos Ortiz Salvarezza, seguirá revistando por la Comandancia de Martin García y prestará sus servicios en los Talleres del Tigre.

Cuerpo de Marinería—El cabo enfermero de 2ª clase de "La Argentina", Valentin Cubero, incorporado al Depósito del Cuerpo de Marinería, prestará servicios temporalmente en el Crucero Acorazado "General San Martin".

Queda suspendido el pase del foguista Friederick Shulk Willi, del Pontón "La Paz" al Depósito del Cuerpo de Marinería debiendo seguir revistando dicho foguista por el Crucero Acorazado "General San Martin".

Habiéndose dispuesto el desarme de la Corbeta "La Argentina:

1° El personal de presos, así como el destacamento de Artillería de Costas, pasan en esta fecha, á la Prisión Militar en el Pontón "La Paz.

2° El contramaestre, los dos marineros de 1ª clase y el mecánico 3°, que pasan al Apostadero de La Plata, permanecerán á bordo de "La Argentina", hasta que este buque llegue al punto de su destino.

3° La Corbeta "La Argentina" queda en situación de desarme y su Comandante hará entrega de ella, al Jefe del Apostadero de La Plata.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 215 o/o

Total recaudado en el dia 1° de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal.. $	158.226.40
Su equivalente en oro......	73.593.38
Recaudado en oro sellado..	34.982.06
Total á oro..................	108.575.44
Recaudado en curso legal...	55 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	158.226.40
Su equivalente en oro......	73.593.38
Recaudado en oro sellado...	34.982.06
Total á oro..................	108.575.44
Recaudado en curso legal...	55 —

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	136.666.57
Su equivalente en oro.......	49.783.80
Recaudado en oro sellado...	31.871.31
Total á oro..................	81.655.11
Recaudado en curso legal...	774.52

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro.................. $	26.920.33

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $	719.52

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	26.644.882.13
Su equivalente en oro	12.176.495.41
Recaudado en oro sellado....	10.654.116.90
Total á oro..................	22.830.612.31
Recaudado en curso legal...	348.813.95

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	25.372.958.96
Su equivalente en oro	9.532.220.01
Recaudado en oro sellado....	6.797.240.86
Total á oro..................	16.329.460.87
Recaudado en curso legal...	349.641.62

Diferencia en favor de 1899

Total á oro.................. $	6.501.151.44

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	827.67

Tipo oficial del oro 216 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro .... $	94.917.81
" en curso legal....	71.578.45

Tipo del oro para Agosto 3 á 215.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

AVISO

Buenos Aires, Julio 31 de 1899

Vista la solicitud presentada por Don Juan Canter, en la que expresa que los envases de sus cigarrillos "Sin Bombo" "Sublimes" y "Cuarteto" que tienen abierto uno de sus extremos, son empleados por segunda vez, por cuanto al retirar los cigarrillos se llena nuevamente el envase utilizando al mismo tiempo la estampilla lo cual puede evitarse cubriendo el extremo abierto del paquete con papel de seda sobre el cual debe pegarse una parte de la estampilla, pegándose lo demás de ella directamente en los costados del paquete y teniendo presente lo dictaminado por el Jefe de la Sección de Control de tabacos.

La Administración General—

RESUELVE:

Art. 1° Todo paquete de cigarrillos que tenga abierto uno de sus extremos, será cerrado con un papel de seda ú otro equivalente, debiendo pegarse sobre dicho papel la estampilla, adhiriéndose el resto de ella y en toda su extensión en los costados del paquete, de modo que el estremo que lleva impreso el valor del impuesto, venga á adherirse sobre el extremo opuesto de la faja.

Art. 2° Cuando los paquetes de que habla el artículo anterior, tengan tapa en el extremo abierto deberá esta cerrarse y pegarse en el costado correspondiente del paquete; la estampilla podrá en estos casos pegarse conforme en el artículo anterior ó bien podrá adherirse en torno de la boca de la marquilla, de modo que la parte de la tapa pegada al paquete quede bajo la estampilla, la cual se pegará en toda su extensión, de acuerdo con lo dispuesto al final del artículo anterior.

Art. 3° Publíquese, comuníquese al Control, á la Inspección de la Capital, á la Inspección Seccional y transcríbase en el libro de Resoluciones Generales.—Firmado.—*Angel D. Rojas.*

Dirección General de Rentas.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla destinada al personal del destacamento de Vanguardia en la Sección Norte del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al (3 °/₀) tres por ciento del importe de la propuesta, y estas serán abiertas en las oficinas de la Dirección, el martes 29 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Julio 29 de 1899.—*L. S. Boado,* Secretario. 29-A.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Delegado de la Intendencia de Guerra en Santa Fe, Don José Ignacio Perez, á comparecer dentro el término de quince días á levantar el cargo que ha formulado por la suma de $. 1.950, que recibió de la Intendencia de Guerra para gastos de Enero á Octubre de 1896, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduría General, Julio 27 de 1899.—*Los Secretarios.* 16-A.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de una casilla de madera compuesta de dos piezas y una cocina, en el paraje denominado Punta Lara, jurisdicción de la Aduana de La Plata, con arreglo al pliego de condiciones y planos que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en el cual conste haberse depositado á la órden de la Dirección, el (3°/₀) tres por ciento del importe de la propuesta, las que se abrirán en las Oficinas de la repartición, el dia Lunes 21 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires Julio 21 de 1899.—*Luis S. Boado,* Secretario.

A-21.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Série A de $ 100 Nos 193, 270, 513, 635,
" " " " " 696, 701, 709, 732.
" B " 500 " 308, 411, 431, 438,
" " " " " 460, 482, 501.
" C " 1000 " 26, 116, 125, 289, 447,
" " " " " 521, 562, 590.

Atrasados

Série A Nos 95, 108, 137, 150, 200, 206, 225,
" " " 253, 281, 315, 351, 360, 392, 440,
" " " 601, 647.
" B " 272, 275, 291, 292, 302, 330 343,
" " " 462, 550.
" C " 45, 174, 272, 334, 406, 410, 464,
" " " 466, 471, 549.

El pago de estos títulos se efectuará del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899.—*El Secretario.* A-14.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artº 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días el ex-Encargado interino del 10º Distrito de Correos (Santiago) Don Pablo Constanzó, para que comparezca á dar explicaciones sobre el importe de una pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1898.—Contaduría General, Julio 18 de 1899. —*Los Secretarios.*

A-4.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un depósito para mercaderías en el muelle de Corrientes, como asi mismo, la provisión de un motor automático para el servicio de dicho muelle, con arreglo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 % del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección, el jueves 17 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si asi lo estimara conveniente.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.—*Luis S. Boado,* Secretario.

A-17.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional de la Capital, Casa Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero del corriente año, queda abierta en la Secretaria de este colegio (Bolivar 263) por quince dias, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—Por órden del Rector.—*Luis Mitre,* Secretario.

A. 16

Ministerio de Guerra.

LICITACION

REFACCIONES Y PROVICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA AGRONÓMICA DE LA PLATA.

Llámase á licitación para las obras de refacción del edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, dia que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m. Julio 27 de 1899.—*Jefe de la Seccion Construcciones.* A-27.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio de la Plata, frente á Recoleta, y que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora 5 metros 15 centímetros;—Manga 1 metro 79 centímetros;—Puntal O metro 64 centímetros;—El casco es de pino, curvas de algarrobo, está pintado por fuera de verde, la regala de negro, la bancada de popa está rota, así como también varias curvas, encontrándose la embarcación en mal estado.

En el espejo de popa en letras de molde tiene el nombre de "Avenida A". Buenos Aires Julio 19 de 1899—*Enrique Victorica* (*hijo*)—Oficial Mayor 19 A.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Sub-Prefectura de San Nicolás, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 75 centímetros; Manga, 1 metro 30 centímetros; Puntal, 0 metros 40 centímetros; tiene 5 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, en regular estado; está pintada de verde por dentro y de blanco por fuera, toda muy deteriorada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la Sub-Prefectura del Puerto de Ibicuy (La Argentina), y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 7 metros 80 centímetros; Manga 1 metro 25 centímetros; Puntal 0 metros 43 centímetros; tiene dos tacos y 22 curvas de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de negro; su estado es malo.

2ª Eslora 4 metros 85 centímetros; Manga 1 metro 10 centímetros; Puntal 0 metros 35 centímetros; tiene 2 tacos y 10 curvas de algarrobo; no tiene nombre y está pintada de negro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

Ministerio de Agricultura

Dirección Comercio é Industrias

DIVISIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

"Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva,

SE RESUELVE:

"Autorizar á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) dias, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el BOLETÍN OFICIAL, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899. —*Federico R. Cibils,* Director.

A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1º de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una casa para resguardo en el Puerto de Atalaya, Provincia de Buenos Aires.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal de la Plata, hasta el 16 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899. A-16.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.